RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 346 -2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 05 de Julio de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA" remitido mediante INFORME N° 0281-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH;INFORME TÉCNICO N° 122-2021-GOPI-MDCC; REQUERIMIENTO N° 010-2021-GAT-MDCC; INFORME N° 263-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del mismo; así también, con Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; en dicho contexto, el Presidente de la República ha dictado el Decreto de Urgencia Nº 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19";

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 10-2021-GAT-MDCC de la Gerencia de Administración Tributaria requiere la evaluación y aprobación del mantenimientos de las oficinas administrativas de la Gerencia de Administración Tributaria; mediante INFORME N° 0261-2021/MDCC/GOPI/SGOPI/SGOPU/SG-FFGCH la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura indica que luego de la revisión y verificación brinda la conformidad de la elaboración del plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA", el mismo que cuenta con el siguiente detalle: memoria descriptiva, plantilla de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, desagregados de gastos generales, programación del plan de trabajo, calendario de valorización de ejecución de plan de trabajo, panel fotográfico y planos; mediante INFORME TÉCNICO N° 122-2021-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura aprueba el contenido del mencionado plan bajo la modalidad de ejecución por administración directa y con un plazo de ejecución de 15 días calendarios; asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 30 118.77 (Treinta Mil Ciento Dieciocho con 77/100), para la adquisición de bienes y servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 263-2021-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA" considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 30 118.77 (Treinta Mil Ciento Dieciocho con 77/100), para la adquisición de bienes y servicios; gasto que será asignando según el Informe N° 263-2021-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, realice la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración Tributaria, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL